

PLAN DE PENSIONES



Un Plan de Pensiones de Empleo es un instrumento de previsión social complementaria promovido por una empresa para sus personas trabajadoras con la finalidad principal de constituir un ahorro a largo plazo que complemente la pensión pública de jubilación o que ofrezca una renta o capital, si se producen otras contingencias determinadas que se consideran situaciones de especial necesidad. Así ocurre, por ejemplo, en caso de fallecimiento, incapacidad permanente o desempleo de larga duración. También se contempla la posibilidad de un rescate anticipado a partir de los 60 años y, desde 2025, la normativa legal permite el rescate de los derechos que tengan más de 10 años.

Sin embargo, algunas de estas opciones que la Ley permite con carácter general, deben contar, en el caso de los planes de empleo, con una previsión expresa en el Reglamento del Plan. En nuestro caso, la Comisión de Control del Plan de Pensiones ha considerado que sí procede el rescate en casos como la enfermedad grave o el desempleo de larga duración, pero se opone a la posibilidad de adelantar el rescate en otros casos como el haber cumplido los 60 años, estando en situación de PSI o el voluntario de los derechos de más de 10 años. La justificación utilizada es que tal posibilidad pone en riesgo el patrimonio del Plan y condiciona negativamente su capacidad de inversión. Además, esa Comisión de Control del Plan de Pensiones considera que se rompe el objetivo de ahorro finalista a futuro de complementar la pensión de jubilación.

Nadie puede negar que lo deseable es que ese capital permanezca sin ser retirado hasta el último momento, pero lo cierto es que las personas trabajadoras pueden tener situaciones personales que requieren desembolsos importantes y preferirían poder hacer uso del Plan, es decir, de su ahorro, antes que tener que solicitar préstamos bancarios. Tener un ahorro de un capital relativamente importante, pero que en algunos casos no puede tocarse hasta los 67 años, no deja de ser una situación absurda si mucho antes de esa edad se sufre una situación económica difícil.

Lógicamente, abrir esta posibilidad no significa una obligación para quien no necesite anticipar el rescate y pueda esperar hasta la jubilación. Es más, frente a la opinión de que el Plan sufriría una grave pérdida de fondos, cabe argumentar que muchas personas que ahora no realizan aportaciones voluntarias extraordinarias, por miedo a bloquear su ahorro durante muchos años, se animarían a hacerlo al tener la tranquilidad de que podrían rescatarlo en caso de necesidad. Además, el Plan de Pensiones debe constituir un elemento de atracción y retención del talento, mostrando un compromiso de la organización con el bienestar a largo plazo de sus personas trabajadoras.

Otra cuestión importante del Plan de Pensiones es su funcionamiento. Básicamente, existe una Entidad Gestora, que se encarga de administrar e invertir el dinero, y una Comisión de Control del Plan que supervisa a la anterior. En nuestro caso, la Entidad Gestora Fonditel es una empresa cuyos accionistas son Telefónica, UGT y CC.OO. La Comisión de Control está formada exclusivamente por miembros de estas dos organizaciones sindicales lo que, evidentemente, podría dar lugar a conflictos de interés.

¿QUÉ PROPONE SUMADOS?

- **Actualizar el Reglamento del Plan de Pensiones** para dotarlo de una flexibilidad que permita que los fondos acumulados puedan ser rescatados en momentos críticos de la vida de la persona trabajadora.
- **Modificar el actual reglamento para que se pueda realizar rescate de capital a partir de los 60 años** en caso de desvinculación, tanto si se está en situación de ERE como de PSI.
- Implementar la posibilidad del **rescate de los derechos consolidados de más de 10 años** sin necesidad de justificación.
- **Introducir criterios de excelencia en la gestión** para que si la gestora del plan no cumple con un mínimo de rentabilidad (estar entre los 10 primeros planes de pensiones de empresa), la Comisión de Control del Plan estuviese obligada a tomar medidas al respecto, como sacar a concurso la gestión del plan de pensiones.

